



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00001-00

Previo a resolver la solicitud de **terminación de proceso** por pago total de la obligación, aportada [026MemorialSolicitaTerminaciónProceso], de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **dispone:**

Primero. - Requerir a la parte actora para que aporte nota de vigencia de la Escritura Pública número 1423 del 7 de abril de 2016 otorgada en la Notaría 21 del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual **Sistemcobro S.A.S.** le otorgó poder general al abogado **Edgar Diovani Vitery Duarte**.

Asimismo, se advierte que el apoderado de la parte actora Carlos Andrés Leguizamo Martínez no ostenta facultad para recibir, por cuando la misma no le fue conferida en el poder otorgado (sustitución).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27179cab097fcb4935bb5e17ccc12fda280bd31f6939fbc3ead842dc9e4f713**
Documento generado en 01/03/2022 08:34:34 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>